



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ORDEN EIE/865/2017, de 12 de junio, por la que se amplía la cuantía global máxima establecida en la convocatoria de ayudas destinadas a reparar los daños causados y las pérdidas producidas en los establecimientos industriales, mercantiles, comerciales y turísticos producidos en el territorio de Aragón como consecuencia de los desbordamientos acontecidos en la cuenca del Ebro, realizada por Orden de 23 de marzo de 2015, del Consejero de Industria e Innovación.

Mediante Orden de 23 de marzo de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 57, de 24 de marzo de 2015, se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a reparar los daños causados y las pérdidas producidas en los establecimientos industriales, mercantiles, comerciales y turísticos producidos en Aragón como consecuencia de los desbordamientos acontecidos en la cuenca del Ebro.

En el artículo 7.1 de la citada orden, se indicaba la cuantía global máxima prevista para la convocatoria de 2015 para todas las actuaciones subvencionadas, y se establecía que dicha cuantía podría ser objeto de ampliación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015.

Asimismo, el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la posibilidad excepcional de fijar una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

En los Presupuestos de la Comunidad autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, aprobados por la Ley 4/2017, de 10 de mayo, se ha previsto la consignación presupuestaria para sufragar los daños producidos como consecuencia del desbordamiento del Ebro en el año 2015, correspondiente a establecimientos comerciales y turísticos. En concreto la cuantía total prevista es de noventa mil setecientos veinticinco euros (90.725 €) con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón:

15040/6221/470083/91002	90.725 €	2016/000174
-------------------------	----------	-------------

En el ejercicio 2015 no fue posible conceder el elevado número de solicitudes para paliar los daños producidos y las pérdidas causadas en establecimientos comerciales y turísticos, que cumplían los requisitos dispuestos en la convocatoria, por haberse agotado el crédito previsto en la convocatoria, por lo que en el ejercicio 2016 se amplió mediante la Orden EIE/257/2016, de 2 de marzo, la cuantía global máxima establecida en la convocatoria de estas ayudas, realizada por Orden de 23 de marzo de 2015, del Consejero de Industria e Innovación. Dicha ampliación de crédito establecida en 2016 fue insuficiente para atender las concesiones pendientes. Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2017 para tal efecto, procede realizar una nueva ampliación de crédito.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015, dispongo:

Artículo Único. Ampliar la cuantía global máxima establecida en la convocatoria de ayudas destinadas a reparar los daños causados y las pérdidas producidas en los establecimientos comerciales y en establecimientos turísticos en el territorio de Aragón como consecuencia de los desbordamientos acontecidos en la cuenca del Ebro, realizada por Orden de 23 de marzo de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, para sufragar los gastos producidos por los daños causados y pérdidas producidas en establecimientos industriales, mercantiles, comerciales y turísticos, por una cuantía de noventa mil setecientos veinticinco euros (90.725 €),



que se ejecutarán con cargo a la siguiente aplicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017:

15040/6221/470083/91002	90.725 €	2016/000174
-------------------------	----------	-------------

Zaragoza, 12 de junio de 2017.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**